## BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD





SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

#### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	Importante  • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.		
4	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por lo proveedores.		
	• Abc			
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano		
	• Xyz	encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.		

#### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros		
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm		
2	Fuente	Arial		
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
5	Tamaño de Letra	<ul> <li>16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica</li> <li>11: Para el nombre de los Capítulos.</li> <li>10: Para el cuerpo del documento en general</li> <li>9: Para el encabezado y pie de página</li> <li>Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad</li> <li>8: Para las Notas al pie</li> </ul>		
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.  Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres  de los Capítulos)		
7	Interlineado	Sencillo		
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0		
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto		

#### **INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

## BASES INTEGRADAS ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

# ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2024-HACH-CS PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE MANIPULACIÓN, LAVADO, DESINFECCIÓN, PLANCHADO Y ENTREGA DE ROPA HOSPITALARIA PARA EL E.S. II-1 HOSPITAL DE CHULUCANAS



## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## SECCIÓN GENERAL

## DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001- 2024-HACH-CS-Primera Convocatoria, referida a la "Contratación de manipulación, lavado, desinfección, planchado y entrega de ropa hospitalaria para el E.S. II-1 Hospital de Chulucanas".

#### CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225. Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

## 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

## 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.





ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001- 2024-HACH-CS-Primera Convocatoria, referida a la "Contratación de manipulación, lavado, desinfección, planchado y entrega de ropa hospitalaria para el E.S. II-1 Hospital de Chulucanas".

#### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

## 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **Importante**

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001- 2024-HACH-CS-Primera Convocatoria, referida a la "Contratación de manipulación, lavado, desinfección, planchado y entrega de ropa hospitalaria para el E.S. II-1 Hospital de Chulucanas".

es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

#### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001- 2024-HACH-CS-Primera Convocatoria, referida a la "Contratación de manipulación, lavado, desinfección, planchado y entrega de ropa hospitalaria para el E.S. II-1 Hospital de Chulucanas".

#### CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

#### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001- 2024-HACH-CS-Primera Convocatoria, referida a la "Contratación de manipulación, lavado, desinfección, planchado y entrega de ropa hospitalaria para el E.S. II-1 Hospital de Chulucanas".

#### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo





ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001- 2024-HACH-CS-Primera Convocatoria, referida a la "Contratación de manipulación, lavado, desinfección, planchado y entrega de ropa hospitalaria para el E.S. II-1 Hospital de Chulucanas".

estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

#### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

#### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001- 2024-HACH-CS-Primera Convocatoria, referida a la "Contratación de manipulación, lavado, desinfección, planchado y entrega de ropa hospitalaria para el E.S. II-1 Hospital de Chulucanas".

del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

#### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

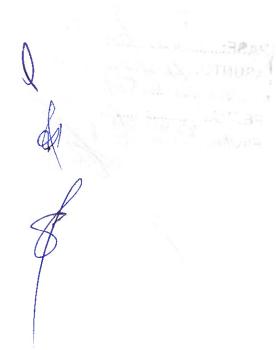
#### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## SECCIÓN ESPECÍFICA

## CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001- 2024-HACH-CS-Primera Convocatoria, referida a la "Contratación de manipulación, lavado, desinfección, planchado y entrega de ropa hospitalaria para el E.S. II-1 Hospital de Chulucanas".

#### CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

HOSPITAL DE APOYO I CHULUCANAS

RUC Nº

20483997541

Domicilio legal

MZA. Z LOTE. 1 A.H. Vate Manrique, Chulucanas, Morropón,

Piura.

Teléfono:

: 073-606030.

Correo electrónico:

Equipodelogistica23@gmail.com.

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la Contratación de manipulación, lavado, desinfección, planchado y entrega de ropa hospitalaria para el E.S. II-1 Hospital de Chulucanas.

#### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Directoral Nº 88-2024/GOB.REG.PIURA-430020-13201 el día 20 de marzo del 2024.

#### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

#### Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

#### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

#### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de trescientos (300) días calendario, mismos que se computan desde el día siguiente de la suscripción del acta de inicio del servicio.

#### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes pueden recabar un original de las bases en versión digital de forma gratuita, para lo cual deberán requerirlas en la Oficina del Equipo de Logística, sito en A.H Vate Manrique S/N – Chulucanas, Morropón, Piura.

#### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley Nº 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 31955, Ley De Endeudamiento Del Sector Público Para El Año Fiscal 2024.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.
- Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información





ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001- 2024-HACH-CS-Primera Convocatoria, referida a la "Contratación de manipulación, lavado, desinfección, planchado y entrega de ropa hospitalaria para el E.S. II-1 Hospital de Chulucanas".

Pública, aprobado por Decreto Supremo Nº 043-2003-PCM.

 Decreto Supremo Nº 204-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.

Decreto Supremo Nº 013-2013-PRODUCE, TUO de la Ley Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.

Código Civil.

Directivas y Opiniones del OSCE.

- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

La Fe

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001- 2024-HACH-CS-Primera Convocatoria, referida a la "Contratación de manipulación, lavado, desinfección, planchado y entrega de ropa hospitalaria para el E.S. II-1 Hospital de Chulucanas".

#### CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

#### **CONTENIDO DE LAS OFERTAS**

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

#### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)

Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. b) En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE4 y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)5 e)
- Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001- 2024-HACH-CS-Primera Convocatoria, referida a la "Contratación de manipulación, lavado, desinfección, planchado y entrega de ropa hospitalaria para el E.S. II-1 Hospital de Chulucanas".

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)

#### Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

#### 2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad. En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta

00634002200

Banco

BANCO DE LA NACION

N° CCI7

01863400063400220060

#### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>8</sup> y





Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.
 En caso de transferencia interbancaria.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001- 2024-HACH-CS-Primera Convocatoria, referida a la "Contratación de manipulación, lavado, desinfección, planchado y entrega de ropa hospitalaria para el E.S. II-1 Hospital de Chulucanas".

siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 9. (Anexo Nº 12).
- h) Estructura de costos<sup>10</sup>.

#### Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición 10 cual será verificado por la **Entidad** en http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>11</sup>.



<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001- 2024-HACH-CS-Primera Convocatoria, referida a la "Contratación de manipulación, lavado, desinfección, planchado y entrega de ropa hospitalaria para el E.S. II-1 Hospital de Chulucanas".

• La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes del Hospital de Apoyo I Chulucanas, sito en MZA. Z LOTE. 1 A.H. Vate Manrique, Chulucanas, Morropón, Piura.

#### 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS MENSUALES.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Oficina de Servicios Generales emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Factura
- Orden de Servicio.
- Cuadro resumen con la cantidad de ropa lavada.
- Copias de Guías de remisión debidamente firmada y sellada por cada responsable de verificar el cumplimiento del servicio de cada establecimiento de salud.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes del Hospital de Apoyo I Chulucanas, sito en MZA. Z LOTE. 1 A.H. Vate Manrique, Chulucanas, Morropón, Piura.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001- 2024-HACH-CS-Primera Convocatoria, referida a la "Contratación de manipulación, lavado, desinfección, planchado y entrega de ropa hospitalaria para el E.S. II-1 Hospital de Chulucanas".

#### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### **Importante**

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

# SERVICIO DE MANIPULACIÓN, LAVADO, DESINFECCIÓN, PLANCHADO Y ENTREGA DE ROPA HOSPITALARIA PARA EL E.S. II - 1 HOSPITAL DE CHULUCANAS.

## 3.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA

## I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del Servicio de manipulación, lavado, desinfección, planchado y entrega de ropa hospitalaria para el E.S. II -1 Hospital De Chulucanas.

## II. FINALIDAD PÚBLICA

El presente servicio tiene la finalidad de prevenir controlar y reducir los riesgos sanitarios y poder garantizar la higiene y salubridad del uso de ropa hospitalaria para evitar las contaminaciones e infecciones intrahospitalarias causados por bacterias, virus y otros elementos nocivos, brindando servicios preventivos y recuperativos, en concordancia con las medidas de bioseguridad contribuyendo a minimizar los riesgos sanitarios y ocupacionales, evitando los impactos negativos a la salud y al ambiente, coadyuvando a la satisfacción de nuestros ciudadanos.



## 3.1. Objetivo General

Contratar una empresa que realice el servicio de lavandería que garantice un servicio de calidad e integral del procedimiento de manipulación, lavado, desinfección, planchado y entrega de ropa hospitalaria, que permita mantenerla en condiciones higiénicas de salubridad y presentación ideal, en forma oportuna.

## 3.2. Objetivos Específicos

- Dotar de ropa limpia a las áreas asistenciales, en condiciones óptimas de uso.
- Contar con un sistema seguro en la recolección, transporte, almacenamiento, distribución, tratamiento final y disposición de ropa hospitalaria (Limpia, Sucia y/o contaminada).





ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001- 2024-HACH-CS-Primera Convocatoria, referida a la "Contratación de manipulación, lavado, desinfección, planchado y entrega de ropa hospitalaria para el E.S. II-1 Hospital de Chulucanas".

- Minimizar los riesgos de salud ocupacional en trabajadores que realizan la manipulación de la ropa hospitalaria.
- Evitar el riesgo de infecciones intrahospitalarias por la mala manipulación de la ropa contaminada.
- Asegurar que los procesos de recolección, lavado, desinfección, planchado y distribución de ropa se realicen de acuerdo a los estándares estipulados por la normativa de la materia.

#### IV. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El contratista será responsable de la manipulación, lavado, desinfección, planchado y entrega de ropa hospitalaria en el E.S. II-1 Hospital Chulucanas.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PESO EN KG. APROX. DE ROPA (30 DÍAS CALENDARIO)	PESO EN KG. APROX. DE ROPA (300 DÍAS CALENDARIOS)
01	SERVICIO DE RECOJO, LAVADO, SECADO, PLANCHADO, DOBLADO Y ENTREGA DE ROPA HOSPITALARIA PARA EL E.S. II – 1 HOSPITAL DE CHULUCANAS.	6,300.00	63,000.00

#### 4.1. Conceptos Básicos

- a) Acción Química: Incluye todo lo relacionado con agua, vapor que ingrese a la maquina lavadora, los tipos de productos a lavar a utilizar, así como la misión de componentes que lo integran, los blanqueadores químicos a utilizar para decolorar las manchas de los textiles y forma de eliminación de los diversos tipos de suciedad.
- b) **Agente contaminante:** Toda aquella sustancia cuya incorporación al agua conlleve al deterioro de su calidad física, química o biológica.
- c) Agentes Físicos: son aquellos que mediante diferentes formas de energía pueden estar presentes en los entornos laborales y tengan capacidad en generar alternativas sobre la salud de las personas.
- d) Agente Infeccioso: Microorganismos (virus, bacteria, hongo, rickettsia, protozoario o helminto) capaz de producir una infección o enfermedad infecciosa. Hay factores que aumentan su capacidad para causar enfermedad y varían entre las categorías de los agentes, incluyendo: la especificidad del huésped, la capacidad de reproducción o sobrevivencia fuera de huésped y su virulencia (capacidad de causar enfermedad grave o muerte).



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001- 2024-HACH-CS-Primera Convocatoria, referida a la "Contratación de manipulación, lavado, desinfección, planchado y entrega de ropa hospitalaria para el E.S. II-1 Hospital de Chulucanas".

- e) **Asepsia:** Técnicas y procedimientos utilizados por el personal de la salud para prevenir la transmisión de microorganismos que pueden ocasionar procesos infecciosos.
- f) **Bianqueadores:** Productos que no quitan las manchas, sino que las decoloran (Quitan el color) por medio de la oxidación.
- g) **Bitácora:** Instrumento de registro en donde se inscriben, en hojas foliadas consecutivas, las acciones de revisión o de servicio que realiza el personal encargado y la fecha de realización.
- h) Clasificación de Ropa Sucia: Adecuada manipulación de la ropa usada para clasificarla por procedencia, micro procedencia y grado de suciedad. Este proceso también tiene como objetivo evitar, focos de infección, contaminación de otras áreas y evitar cruces de ropa hospitalaria.
- i) Control de ATP: La medida de ATP total por bioluminiscencia es un indicador de la presencia de microorganismos y residuos orgánicos; ya que dicha molécula se encuentra presente en toda célula, ya sea animal o vegetal, en bacterias, hongos, levaduras y en los alimentos. Residuos como la sangre y la carga orgánica, contiene grandes cantidades de ATP. La contaminación microbiana contiene ATP, pero en cantidades menores.
- j) Grupo de Nivel de Riesgo 3: (Riesgo individual elevado, riesgo comunitario moderado) grupo constituido por agentes patógenos que pueden provocar enfermedades graves en humanos o en animales, con bajo riesgo de propagarse en la comunidad. Se aplicará al diagnóstico, investigación y producción en el cual se trabaja con agentes que pueden causar una enfermedad grave o potencialmente letal, principalmente como resultado de la exposición a aerosoles. Puede disponerse o no de medidas eficaces de tratamiento y de prevención.
- k) Grupo de Nivel de Riesgo 4: (Riesgo Individual y comunitario Elevado) Grupo de riesgo constituido por agentes patógenos que pueden provocar enfermedades graves en las personas o en los animales, con alto riesgo de propagarse en la comunidad. No suele disponerse de medidas eficaces de tratamiento y prevención.
- Lavado: Operaciones combinadas de remojo, pre-lavado y lavado principal, habitualmente en caliente a través de un tratamiento mecánico y en presencia de detergentes, químicos y otros productos, que eliminan la suciedad restante y por acción de la temperatura se emulsifican las grasas insaponificables.
- m) **Prelavado (Pre jabonado):** Se utiliza para eliminar el máximo de suciedad, neutraliza la suciedad ácida, facilita la operación de lavado (Jabonado) y disminuye la concentración del producto utilizado en el lavado.
- n) **Proceso de Secado:** Eliminación de agua residual tras el lavado y por medio de aire caliente en un tambor rotativo para su centrifugado.



- o) Proceso de Planchado: Operación ejecutada sobre un artículo para darle su forma y su aspecto por medio del calor y de presión.
- p) **Proceso de Transporte:** Traslado de la ropa hospitalaria bajo condiciones asépticas que garanticen su protección y contacto con agentes del ambiente.
- q) Ropa Hospitalaria: El vestuario utilizado por el personal operativo (personal asistencial) en ejercicio de las funciones propias de la asistencia de salud, así como la ropa de cama de pacientes y cualquier otro elemento textil utilizado en el E. S. II – 1 Hospital de Chulucanas para el cumplimiento de sus fines.
- r) Ropa Contaminada: Es la ropa con la presencia de agentes infecciosos por exposición a las superficies contaminadas y cadáveres, vestimenta y ropa de cama de usuarios portadores de enfermedades o procesos infecciosos. Esta ropa es considerada como muy sucia que ha sido utilizada por pacientes con enfermedades infecto-contagiosas o pacientes en aislamiento como, por ejemplo; SARCOVS virus del SIDA, gangrena espumosa, hepatitis, cólera, enfermedades venéreas, diarreas como clostridium, INFLUENZAHN, TB, etc. Provocadas por microorganismos pertenecientes a los grupos de niveles de riesgo 3 y 4 de acuerdo con la clasificación de la OMS contenida en la Norma IRAM 80059.
- s) Vida Media de un tejido: Se refiere al número de lavados que puede soportar un tejido hasta perder sus características físicas en un grado tal que se vuelva inservible. Para un tejido de algodón 100% tratado adecuadamente pueden considerase normal los 100 a 150 lavados, teniendo en cuenta que se trata de lavados específicos (enérgicos y a la alta temperatura para Ropa Hospitalaria)

#### 4.2. CLASIFICACIÓN Y TIPOS DE ROPA

Con el fin de adecuar los procesos de contratación, lavado y por memorizar los tratamientos finales de acabado en las distintas piezas, clases de tejidos, grados de suciedad y precauciones a tener en cuenta en la manipulación de las mismas, se establece a modo indicativo la siguiente clasificación:

#### **ROPA BLANCA**

- Babero de drill blanco para paciente.
- Bata de drill para para paciente.
- Bata polar para paciente.
- Bolsa de lona cruda para ropa sucia.

#### **ROPA AZUL**

- Botas para cirujano de Denim Azul planta reforzada (Par).

#### HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA

- Pañal bombasí.
- Frazada antialérgica para bebé.
- Chaquetita de piqué color blanco para bebé.





ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001- 2024-HACH-CS-Primera Convocatoria, referida a la "Contratación de manipulación, lavado, desinfección, planchado y entrega de ropa hospitalaria para el E.S. Il-1 Hospital de Chulucanas".

- Camisa de bramante color rosado bb, para paciente.
- Camisa de bramante color celeste bb, para paciente.
- Camisa de bramante color blanco para paciente.
- Camisa de nansú color blanco para bebé.

#### **HOSPITALIZACIÓN ADULTO**

- Sábana bramante color blanco 2.60 m, x 1.50 m.
- Sábana bramante color blanco 2.80 m, x 1.80 m.
- Almohada para cama adulto.
- Camisón de bramante color blanco para paciente.
- Gorro de bramante color blanco para paciente.

#### CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN

- Campo doble de drill color blanco 0.60 m. x 0.60 m.
- Campo doble de drill color blanco 0.90 m. x 0.90 m.
- Campo doble de drill color verde 0.70 m. x 0.70 m.
- Campo doble de drill color verde 0.90 m. x 0.90 m.
- Campo doble de drill color verde 1.20 m. x 1.20 m.
- Campo doble de drill color verde 1.80 m. x 1.80 m.
- Campo doble de drill color verde 2.50 m. x 1.50 m.
- Campo fenestrado de drill color blanco 0.70 m. x 0.70 m.
- Campo fenestrado de drill sanforizado color verde 0.45 m. x 0.45 m.
- Campo fenestrado de drill color verde 0.60 m. x 0.60 m.
- Campo fenestrado de drill color verde 0.90 m. x 0.90 m.
- Campo fenestrado oftalmológico de drill color verde 0.90 m. x 0.90 m.
- Campo simple de drill color blanco 0.90 m. x 0.90 m.
- Campo simple de drill color verde 0.60 m. x 0.60 m.
- Campo simple de drill color verde 0.90 m. x 0.90 m.

#### **ROPA BLANCA**

- Chaleco de drill sanforizado para sujeción.
- Colcha nido de abeja color blanco de 1 ½ plaza.
- Cortina de bramante color blanco (separador de ambiente).
- Funda de bramante color blanco para almohada.
- Cortina de bramante color blanco para biombo.
- Funda de drill color blanco para frazada (cuna).
- Cortina plástica color celeste para ducha.
- Hule de doble faz para cuna.
- Forro de drill crudo para colchón.
- Solera de bramante sanforizado color blanco de 2.00 x 1.50 m.
- Manopla de lona (externo), piqué (interno), acolchado (entretela), color blanco.
- Media de bramante color blanco para paciente (par).
- Sábana bramante color blanco para cuna de recién nacido.

#### **GENERAL**

- Frazada lana de 1 ½ plaza.
- Mandil de drill blanco de protección.
- Frazada de polar antialérgico de 1 ½ plaza.
- Mandil de drill color blanco de protección,





ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001- 2024-HACH-CS-Primera Convocatoria, referida a la "Contratación de manipulación, lavado, desinfección, planchado y entrega de ropa hospitalaria para el E.S. II-1 Hospital de Chulucanas".

- Funda de drill color verde para balón para balón de oxígeno.
- Mandil de drill color blanco de protección.
- Mandil impermeable de protección.
- Funda de drill sanforizado color blanco para colchón de cuna (recién nacido).

## **CENTRO QUIRÚRGICO**

- Chaqueta drill color verde.
- Chaqueta de lanilla poliviscosa color verde para enfermera.
- Cubre calzado para cirujano de drill verde.
- Sujetador de drill color verde de 1.20 m. x 0.50 m.
- Sabana drill color verde 2.50 m. x 1.50 m.
- Sabana drill color verde 2.80 m. x 1.80 m.
- Poncho drill color verde.
- Hule de doble faz color naranja con drill crudo para solera.
- Funda de drill color verde para mesa de mayo.
- Pantalón masculino de drill color verde para cirugía.

#### **ROPA VERDE**

- Solera de drill sanforizado color verde de 2.00 m. x 1.50 m.
- Pantalón masculino de drill sanforizado color verde.
- Piernera de drill color verde.
- Poncho ginecológico color verde.
- Pantalón femenino lanilla poliviscosa de color verde para enfermera.
- Muñequera de drill sanforizado para adulto.
- Gorro de drill sanforizado color verde para cirujano.
- Muñeguera de drill sanforizado pediátrica.
- Mascarilla de drill sanforizado.

#### **ROPA CELESTE**

- Mandil impermeable de protección.
- Mandilón de drill sanforizado color verde para cirugía (puño rib).

## 4.3. CLASIFICACIÓN DE ROPA HOSPITALARIA PARA EL LAVADO:

Debe ser agrupada según el grado de suciedad: alto riesgo, mediano y bajo riesgo, siendo de la siguiente manera:

**ALTO RIESGO:** Ropa contaminada con sustancias corporales y procedentes de pacientes con enfermedades infecciosas (seleccionado con diagnóstico del médico).

**MEDIANO RIESGO:** Ropa procedente de salas de hospitalización y atención de emergencias sin evidencia de fluidos corporales.

**BAJO RIESGO:** Ropa utilizada en atención médicas sin evidencias de mayor riesgo, como por ejemplo la ropa barrera por visitantes en áreas de hospitalización (excepto cuartos de aislamiento).





#### 4.4. ACTIVIDADES

## 4.4.1. MANEJO DE ROPA SUCIA

El personal involucrado en la generación, almacenamiento, recolección, transporte y ordenamiento de ropa sucia debe reunir un perfil idóneo y deberá ser entrenado para realizar sus labores, así como practicar correctamente el lavado de manos, usar los EPPS (equipos de protección personal) y tener las evaluaciones médicas ocupacionales periódicamente, así como las pruebas al COVID-19; además deben ser supervisadas para asegurar el cumplimiento de los procedimientos adecuados.

## 4.4.1.1. RECOLECCIÓN O RECEPCIÓN

- Para la recolección de las prendas en cada una de las áreas asistenciales del E.S. II – 1 Hospital De Chulucanas, la empresa contratista asignará personal especializado, con el perfil apropiado y con conocimiento técnico para la manipulación de ropa sucia.
- El personal de la empresa contratista deberá cambiarse de ropa y vestirse con un uniforme completo y limpio al llegar a las instalaciones del hospital. El ambiente destinado para dicha actividad será implementado por el Área de lavandería.
- 3. Está prohibido fumar, usar el celular, radios o similares, ingerir alimentos o bebidas en el área de clasificación. Debe evitarse el uso de joyería tipo colgante.
- 4. El área de depósito de la ropa sucia en cada servicio debe estar definida y acondicionada adecuadamente (recipientes o tánicos) y contar con letrero de bioseguridad.
- La ropa sucia debe almacenarse en un lugar con ventilación mínima para prevenir la contaminación microbiana del aire y del personal que se ocupa de la ropa.
- 6. Las bolsas destinadas a la ropa sucia serán identificadas con el color "rojo" de plástico de no menos de 40 micrones con precinto debiendo ser rotuladas destacándose el área asistencial de donde provienen, y el respectivo nombre del E.S. II – 1 Hospital De Chulucanas.
- La ropa hospitalaria que proviene de pacientes con enfermedades infectocontagiosas, procedimientos quirúrgicos o con restos de material patogénico, deberá



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001- 2024-HACH-CS-Primera Convocatoria, referida a la "Contratación de manipulación, lavado, desinfección, planchado y entrega de ropa hospitalaria para el E.S. II-1 Hospital de Chulucanas".

ser embolsada en doble bolsa de color "ROJO" solubles en agua de no menos de 40 micrones, precintada y rotuladas destacándose el área asistencial de donde corresponden y el grado de riesgo.

- 8. Toda la ropa sucia debe empaquetarse y ponerse en bolsas impermeables (diferencias y rotuladas) previamente para su traslado utilizando un recipiente y/o contenedor con tapa.
- El personal de la Empresa Contratista deberá recabar la bitácora o control de ropa sucia de casa servicio generador de ropa hospitalaria sucia.
- 10. La ropa contaminada con sangre u otros fluidos corporales deben empaquetarse en bolsas plásticas impermeables o ponerse en recipientes con tapa para ser transportada de una manera segura para prevenir el goteo. Deben estar rotulados como ROPA CONTAMINADA – RIESGO ALTO y llevar el signo de bioseguridad.
- 11. El personal de la empresa contratista realizará la recolección y transporte de la ropa sucia desde los ambientes hospitalarios (Sala de Operaciones, UCI, Emergencia, Salas de hospitalización, etc.) utilizando los EPPs correspondientes como uniformes, mandil, guantes no estériles, mascarilla y gorro.
- 12. Queda prohibido el conteo de ropa sucia y/o contaminada en las áreas de atención de pacientes o pasillos, evitándose exponer a las personas del servicio.
- 13. En el área de servicios (1er piso) se realizará el pesaje de las bolsas de ropa recolectadas por el personal de la empresa contratista, las cuales por ningún motivo serán abiertas, ni deben mezclarse entre ellas.
- 14. El recuento general y separación de la ropa hospitalaria se realizará en las instalaciones de la lavandería.
- 15. El traslado se realizará en carros de transporte para ropa sucia (coches cerrados), para evitar la propagación de micro organismos en el hospital, tanto dentro de las instalaciones como en las áreas externas.
- 16. No se deberá acumular las bolsas de ropa sucia por encima de la capacidad de los coches de recolección; se deberá mantener la cantidad óptima que permita trasladar el coche cerrado.







ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001- 2024-HACH-CS-Primera Convocatoria, referida a la "Contratación de manipulación, lavado, desinfección, planchado y entrega de ropa hospitalaria para el E.S. II-1 Hospital de Chulucanas".

- 17. Minimizar la agitación de las bolsas de ropa sucia para prevenir la dispersión de gérmenes.
- 18. Se debe utilizar las barreras de protección como medida de precaución estándar para todos los procedimientos de manipulación de ropa sucia especialmente las contaminadas con sangre u otros fluidos corporales potencialmente infecciosos: Se incluye el proceso de embolsado y manipulación de conteo para reducir el riesgo de exposición ocupacional.
- 19. La recolección de las áreas críticas (Sala de operaciones, trauma shock y otros como reposos de damas y varones) deberá tener una frecuencia de recolección mayor debido al limitado espacio para el almacenamiento.

#### 4.4.1.2. TRANSPORTE

- El personal del hospital debe DIFERENCIAR la ropa sucia de ALTO RIESGO, utilizando para la separación respectiva bolsas plásticas rotuladas con la indicación respectiva.
- 2. El tamaño y número de bolsas diferenciadas (ROJAS) debe ser adecuado a la cantidad prevista de ropa que se generarán en los servicios.
- 3. La entidad otorgará en calidad de préstamo siete (07) unidades de transporte (coches) acondicionadas que garantice el recojo y la entrega de la ropa hospitalaria en los horarios establecidos por el E.S II-1 Hospital Chulucanas, actividades que deberán realizarse en medio de transporte diferentes para evitar la contaminación de la ropa.
- 4. La ropa se transportará dentro de carros los cuales deben ser lavables para posteriormente ser desinfectados, así como deben tener tapa para su cierre hermético y así evitar la exposición de las mismas y la posible contaminación al ambiente. Estos carros deberán estar rotulados como "Exclusivo para Ropa Sucia" y "Exclusivo para ropa limpia".
- 5. Se deberá evitar la dispersión y/o caída de ropa sucia y/o limpia en el hospital.
- 6. Queda prohibido el traslado de ropa sucia arrastrando y/o jalando las bolsas por el piso para su acopio.

A Sp

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001- 2024-HACH-CS-Primera Convocatoria, referida a la "Contratación de manipulación, lavado, desinfección, planchado y entrega de ropa hospitalaria para el E.S. II-1 Hospital de Chulucanas".

- 7. El horario y la frecuencia de recolección de ropa sucia es establecido según la necesidad de la institución (02 turnos de recolección y entrega) y el cumplimiento por la empresa contratista es obligatorio.
- El servicio de recolección y transporte de ropa sucia será diario, incluyendo días festivos. Se realizarán viajes en función de las necesidades y particularidades de cada usuario del Hospital.
- 9. El personal deberá utilizar barreras de protección (mandilón, mascarilla, gorros) durante el recojo de ropa sucia y entrega de ropa limpia.
- 10. El personal deberá utilizar barreras de protección (mandilón, mascarilla, gorros) durante el recojo de ropa sucia y entrega de ropa limpia.
- 11. El recojo de ropa sucia se realizará del lugar asignado por la entidad, en los horarios establecidos, registrando el tipo, cantidad y estado de las prendas.
- 12. La entrega de ropa limpia se realizará en los lugares establecidos y en los horarios fijados, registrando el peso en kilos, el tipo, cantidad (piezas) y estado de las prendas.

#### 4.4.1.3. PROCESO DE LAVADO

- 4.4.1.3.1. En las instalaciones de la lavandería, las bolsas deben ser llevadas al lugar de pesaje y clasificación (cuarto de ropa sucia) donde se colocarán en pilas separadas de acuerdo a la clasificación de las bolsas, separando la ropa contaminada y la sucia.
- 4.4.1.3.2. Un problema frecuente es el descarte inadvertido de objetos extraños entre la ropa, como: hojas de bisturí, electrodos, auriculares, etc. Por ello, es necesario retirar objetos extraños de la ropa antes del lavado evitando que la maquinaria sufra daños y otros inconvenientes. Cuando el clasificador encuentre objetos (piezas, equipos médicos, dispositivos, documentos, billeteras, ropa particular, celulares, prótesis, joyas, etc.) debe comunicarlo de manera inmediata al supervisor asignado por parte de la empresa y este a su vez remitir un informe al Supervisor por parte de la Entidad, para ser devueltos a los servicios correspondientes.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001- 2024-HACH-CS-Primera Convocatoria, referida a la "Contratación de manipulación, lavado, desinfección, planchado y entrega de ropa hospitalaria para el E.S. II-1 Hospital de Chulucanas".

- 4.4.1.3.3. Se procederá al prelavado de la ropa contaminada, separada de la común y el pre lavado debe cumplir con estrictas normas de separación por el alto riesgo biológico. El proceso en lavandería se divide en la siguiente secuencia:
  - a. Clasificación de la ropa.
  - b. Lavado especial o general.
  - c. Secado de Ropa.
  - d. Planchado de ropa plana y general.
  - e. Revisión de la ropa limpia.
  - f. Almacenaje de la ropa limpia.
  - g. Entrega a los diversos servicios del Hospital.
- 4.4.1.3.4. Para el proceso de lavado de ropa hospitalaria se deben seguir algunas recomendaciones como:
  - a. Existe un proceso químico y un proceso térmico:
    - 1. TÉRMICO: Detergente, agua a alta temperatura > 70°C x 10 minutos.
    - QUÍMICO: Detergente, agua a baja temperatura < 70°C, más desinfectante. Para lavado con agua caliente se recomienda una temperatura de por lo menos 71°C (160°F) para un mínimo de 25 minutos.
  - El ciclo de blanqueo proporciona un margen extra de seguridad en la eliminación de microorganismos.
  - c. Se debe realizar el análisis periódico de la ropa lavada en busca de restos de cloro y detergente, de tal manera de evitar daños a la piel de los usuarios. Este muestreo microbiológico se podrá realizar para la investigación de brote epidemiológico.
  - d. El personal de lavandería deberá estar capacitado para la operación de los equipos industriales de lavado, así como conocer la técnica de lavado y asepsia, para garantizar que el proceso se lleve a cabo bajo las mejores condiciones de seguridad y calidad.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001- 2024-HACH-CS-Primera Convocatoria, referida a la "Contratación de manipulación, lavado, desinfección, planchado y entrega de ropa hospitalaria para el E.S. II-1 Hospital de Chulucanas".

- e. Posterior al ciclo de lavado, el operador deberá descargar la ropa limpia en carros exclusivos para dicho fin, con el objetivo de trasladar esta ropa al proceso de secado.
- f. La fase de blanqueo y desinfección de las prendas, se realizará en cantidad y condiciones que garanticen la eliminación de precipitados incrustantes (residuos producto químico), neutralizando en el último enjuague los restos alcalinos, adicionando además un suavizante o regulador de PH, con efectos bacteriológicos.
- g. Después de ser secada la ropa limpia y desinfectada, algunas de las prendas deben pasar por un proceso de planchado en equipo industrial, tales como sábanas grandes, sábanas móviles, etc. Para ello los equipos de planchado deben tener una capacidad suficiente para procesar la demanda de ropa limpia generada por el proceso de secado.

#### 4.4.2. MANEJO DE ROPA LIMPIA:

#### 4.4.2.1. MANIPULACIÓN

- Antes de la manipulación se comprobará que la ropa está bien seca, esta actividad se realizará siempre con las manos bien limpias y usando los EPPs adecuados para estos trabajos.
- 2. La ropa limpia, aunque esté empaquetada, nunca debe dejarse en el suelo o colocarse sobre superficies sucias.
- 3. Antes de realizar la entrega o descarga de la ropa limpia, esta deberá pesada y almacenada en el área establecida como zona limpia, la cual está implementada con estantería, la misma que deberá estar limpia (trabajo que será realizado por la empresa contratista), esta estantería, será de uso exclusivo para el almacenamiento de la ropa limpia.
- 4. La ropa hospitalaria se clasificará posterior al proceso de lavado como ropa blanca, ropa blanca manchada, ropa de color, uniformes y otros.
- La ropa limpia se entregará en bolsas de plástico transparente micro perforado de no menos de 40 micrones. Deberá ser entregada por el personal de





lavandería, embolsadas en unidades de similares características, es necesario precisar que las bolsas serán proporcionadas por el contratista.

#### 4.4.2.2. PESADO DE ROPA HOSPITALARIA PROCESADA:

Una vez procesada la ropa hospitalaria (clasificada, lavada, secada y planchada), ésta se procederá a pesar, siendo el procedimiento el siguiente:

- 1. El pesaje de ropa se hará por servicio hospitalario (considerando que todas las prendas están debidamente identificadas), se realizará el conteo de cada prenda a entregar, las cuales serán pesadas, la suma de este pesaje será pagada al finalizar el mes de facturación, es necesario que esta actividad sea realizada en presencia del Supervisor asignado por la Oficina de Servicios Generales, el horario será establecido al inicio de la contratación.
- 2. El material de la ropa hospitalaria del Hospital, permite su correcta manipulación, lavado y planchado, por lo que el contratista no tendrá impedimento de completar todo el proceso contratado, el incumplimiento de alguna de estas etapas generará la aplicación de la penalidad respectiva.

#### 4.4.2.3. ENTREGA DE ROPA HOSPITALARIA PROCESADA:

- 1. En este proceso deberá efectuar el traslado de ropa limpia en los coches de reparto para tal fin.
- Previa a la colocación de ropa limpia en los coches se deberá verificar que estos no contengan residuos líquidos y/o se encuentren sucios.
- 3. El reparto se deberá realizar siguiendo la misma ruta del recojo.
- 4. El reparto se deberá entregar la ropa limpia en cada servicio de acuerdo a la hoja de control inicial realizado en la recolección de ropa sucia.
- 5. Se deberá solicitar al responsable de cada servicio la conformidad de la ropa entregada.

## 4.5. HORARIOS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- 1. El servicio se ejecutará con una frecuencia mínima diaria.
- 2. Los horarios de recojo de ropa sucia son:
- De 06.30 a 7.30 horas.
- De 14.00 a 15.00 horas.





ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 001- 2024-HACH-CS-Primera Convocatoria, referida a la "Contratación de manipulación, lavado, desinfección, planchado y entrega de ropa hospitalaria para el E.S. II-1 Hospital de Chulucanas".

- 3. Los horarios de entrega de ropa limpia son:
- De 12.00 a 13.00 horas.
- De 17.00 a 18.00 horas.
- 4. Los horarios podrán ser modificados a requerimiento y necesidad del E.S. II-1 Hospital de Chulucanas.

## 4.6. INSPECCIÓN, SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD

- El supervisor designado por el E.S. II-1 Hospital Chulucanas, que será un personal nombrado de la entidad; tendrá funciones de supervisar y controlar el cumplimiento de todos los proceso, actividades y procedimientos del lavado de la ropa hospitalaria, así como el cumplimiento del servicio.
- 2. El Área de Coordinación de Enfermería del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, se encargará de inspeccionar y verificar el cumplimiento de las obligaciones del contrato, y verificará si los materiales proporcionados son adecuadamente utilizados por la empresa contratada, así como si el personal obedece a la oferta técnica aceptada.

#### 4.7. DE LA BIOSEGURIDAD

- IMPORTANTE: El Contratista deberá dar estricto cumplimiento a la R.M Nº
  448-2020-MINSA "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de
  la Salud de los Trabajadores, con Riesgos de Exposición al COVID", y demás
  modificatorias y/o Disposiciones Complementarias.
- El personal encargado del de la manipulación, lavado, desinfección, secado, centrifugado y planchado utilizaran los siguiente EPP:
  - Mascarilla guirúrgica.
  - Guantes descartables.
  - Overol tipo pechera
  - Gorro
  - Botas de jebe
- 3. Al inicio de actividades de todo el personal del servicio contratado deberá realizarse la prueba rápida para detectar la enfermedad COVID-19 y proceder de conformidad a los protocolos establecidos de ser positivo, además de contar con tarjeta de esquema de vacunas.

#### 4.8. PLAN DE TRABAJO

 El proveedor deberá presentar un Plan de Trabajo en el cual determinará sus actividades durante el tiempo de ejecución del servicio, el mismo que será presentado al inicio de la prestación del servicio, con un plazo no mayor de 30 días calendarios.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001- 2024-HACH-CS-Primera Convocatoria, referida a la "Contratación de manipulación, lavado, desinfección, planchado y entrega de ropa hospitalaria para el E.S. II-1 Hospital de Chulucanas".

2. El Plan de Trabajo debe contener la relación secuencial de actividades que permitan alcanzar las metas y objetivos trazados, indicando los recursos que serán necesario, las dificultades que puedan encontrarse, los sistemas de control, así como el cronograma y designación de responsables de la ejecución del servicio.

## 4.9. REQUISITOS SEGÚN LEYES, REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METODOLOGÍAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTO Y DEMÁS NORMAS.

- Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias, promulgada el 15 de Julio de 1997 y publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 20 de Julio de 1997.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su modificatoria.
- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, y sus modificatorias.
- Código Penal, vigente aprobado con Decreto Legislativo 635 Titulo XII Delito contra la Seguridad Pública. Capítulo III, Delitos contra la Salud Pública.
- Decreto Legislativo 613 08-09 1990 Código del Medio Ambiente –
   Salubridad Pública capítulo 17,18 artículo 100.
- Decreto Legislativo Nº 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, y su modificatoria.
- Resolución Ministerial Nº 372-2011/MINSA que aprueba la Guía Técnica de Limpieza y Desinfección de Ambientes en los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.
- Resolución Ministerial Nº 523-2007/MINSA, que aprueba la Guía Técnica de Evaluación Interna de Vigilancia, Prevención y Control de Infecciones Intrahospitalarias.
- Resolución Ministerial Nº 526-2011/MINSA, que aprueba las Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud.
- Resolución Ministerial Nº 554-2012/MINSA, que aprueba la Norma Técnica Nº 144MINSA/2018/DIGESA V.01, "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación", promulgada el 3 de Julio de 2012 y publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 11 de diciembre de 2018.

## 4.10. REQUISITOS DEL CONTRATISTA Y SU PERSONAL

## 4.10.1. REQUISITOS DEL CONSTRATISTA

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 30,000.00 (treinta mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios lavandería en hospitales y/o clínicas y/o establecimientos de salud, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo Nº 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/



15,000.00 (quince mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios lavandería en hospitales y/o clínicas y/o establecimientos de salud, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

#### 4.10.2. PERSONAL:

El personal del servicio dispondrá de la correspondiente vestimenta e identificación, con cargo al contratista, así como los Elementos de Protección Personal (EPP) necesarios para el desarrollo de su actividad (túnicas o mandiles protectores, botas antideslizantes, máscaras, gorros, quantes, etc.).

El personal del servicio que realice su labor en las instalaciones asistenciales deberá ir en todo momento debidamente uniformado e identificado (nombre y apellidos, fotografía, servicio al que pertenece y cargo/puesto que ocupa), presentando un aspecto de limpieza personal y pulcritud. Adjuntar lista de trabajadores.

Será responsabilidad del contratista contar con el personal adecuado a fin de que se provea un servicio efectivo y de calidad. El personal técnico encargado del proceso de manipulación, lavado, desinfección, planchado y entrega de ropa hospitalaria deberá estar debidamente capacitado y experimentado a fin de cumplir a cabalidad los requerimientos de los establecimientos de Salud, de acuerdo a lo establecido en las normas técnicas vigentes y establecidas para el presente servicio.

El contratista es responsable del pago de las remuneraciones de su personal, así como de todos los importes, que por el pago de tales remuneraciones pudieran devengarse por concepto de leyes, beneficios sociales, seguro social, compensación por tiempo de servicio, tributos, indemnizaciones, etc.

El contratista deberá contar con el siguiente personal:

#### Supervisor y/o coordinador del servicio: uno (01)

- > Secundaria completa.
- Capacitación en bioseguridad, lavandería y equipos: 12 horas como mínimo.
- Experiencia mínima de un (01) años como coordinador y/o supervisor de servicios de lavandería de ropa hospitalaria y/o quirúrgica.

#### 2. Operarios: cuatro (04)

Secundaria completa.





Mínimo tres (03) meses de experiencia como operario en lavandería (Lavado y/o Planchado) de ropa hospitalaria.

#### 4.11. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

#### a. Equipos y materiales.

El Proveedor mantendrá las instalaciones, equipos y mobiliario asignado a la ejecución del servicio, en buenas condiciones de funcionamiento.

#### **MATERIALES:**

- Lejía.
- Desinfectante líquido para ropa.
- Olorizante para ropa.
- Jabón Líquido para lavar ropa.

#### **OTROS BIENES:**

- 02 extintores.
- Mascarillas N95 para el personal.
- Mascarillas Quirúrgicas para el personal.
- Overoles Mamelucos.
- Alcohol 70°
- Botas para el personal.
- Gorros para el personal.
- Lentes para el personal.
- Desinfectante de pisos, equipos, muebles.

## 4.12. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTAS POR LA ENTIDAD



La Entidad para la prestación del SERVICIO DE MANIPULACIÓN, LAVADO, DESINFECCIÓN, PLANCHADO Y ENTREGA DE ROPA HOSPITALARIA PARA EL E.S. II – 1 HOSPITAL DE CHULUCANAS, por el periodo de trescientos (300) días calendario, asignará al contratista en CESIÓN DE USO y bajo inventario, la infraestructura (instalaciones de lavandería), maquinaria, equipo, sistema de agua, vapor, energía eléctrica, del cual se deducirá el 10% incluido IGV del monto total facturado cada treinta (30) días.

Detalle de infraestructura, equipos y enseres a entregar en CESIÓN DE USO (Según consta en el Anexo Nº A):

#### A. INFRAESTRUCTURA

- Área para pesado de ropa sucia.
- Área de almacén de ropa sucia.
- Area de almacén de ropa limpia.





ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001- 2024-HACH-CS-Primera Convocatoria, referida a la "Contratación de manipulación, lavado, desinfección, planchado y entrega de ropa hospitalaria para el E.S. II-1 Hospital de Chulucanas".

### **B. EQUIPOS**

- Balanza para pesado de ropa.
- 04 unidades de transporte acondicionados para el recojo y entrega de ropa hospitalaria.
- 01 planchadora.
- 01 secadora para ropa.
- 01 lavadora para ropa.
- 01 centrífuga para ropa.

### 4.13. IMPACTO AMBIENTAL

Para la contratación del servicio El proveedor deber tendrá en consideración criterios para garantizar la sostenibilidad ambiental, procurando evitar impactos ambientales negativos. implementar medidas que permitan mitigar la contaminación y sus efectos en la conservación del medio ambiente.

### 4.14. SEGUROS

El contratista deberá proporcionar a todo su personal para la ejecución del servicio un Seguro contra todo riesgo de salud y pensión.

### 4.15. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

### 4.15.1. LUGAR:

equipos de lavado será los Ambientes de Lavandería del E.S. II -1 Hospital de Chulucanas, ubicado en A. H. Vate Manrique Mza. Z Lote 1 en el Distrito de Chulucanas, Provincia de Morropón, Departamento de Piura.

### 4.15.2. PLAZO DE PRESTACIÓN:

Trescientos (300) días calendarios y/o hasta que agotar cantidad estimada en Total de Kilos el cual es referencial, mismos que se computan desde el día siguiente de la suscripción del acta de Inicio e Instalación del servicio.

El Centro de Operaciones en el cual se encuentran ubicados los

### 4.16. RESULTADOS ESPERADOS

La jefatura del Servicio de Enfermería (Coordinador (a) de Enfermería) del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, verificará el cumplimiento de las condiciones del contrato, utilizado instrumentos para la medición de los resultados como Encuestas de Satisfacción del Servicio, actas de supervisión y control a través de visitas inopinadas, y otros, teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

a. CALIDAD. - Que la prestación del servicio cumple con los TdR y reúna las condiciones de acuerdo a guías, protocolos y estándares nacionales e internacionales, garantizando que el servicio se preste en las mejores condiciones al usuario. El proceso de manipulación, lavado, desinfección,





ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001- 2024-HACH-CS-Primera Convocatoria, referida a la "Contratación de manipulación, lavado, desinfección, planchado y entrega de ropa hospitalaria para el E.S. II-1 Hospital de Chulucanas".

planchado y entrega de Ropa Hospitalaria deberá de realizarse en las mejores condiciones de higiene y salubridad manteniendo los procedimientos establecidos en las normas nacionales e internacionales para realizar la actividad.

- cantidad. Que la el servicio se realice conforme a los requerimientos solicitados por la entidad. Que el servicio se realice según los términos de referencia en cantidad requeridos por la entidad.
- c. OPORTUNIDAD. El servicio se realiza dentro de los plazos y horarios establecidos según requerimientos del E.S. II-1 Hospital Chulucanas acorde con los horarios establecidos en el contrato y las bases administrativas. El acopio de ropa sucia y distribución de ropa limpia, se realizará dentro de los horarios establecidos por el E. S. II 1 Hospital de Chulucanas, debiendo de garantizar que cada servicio o área asistencial cuente en forma diaria con la ropa en cantidades y condiciones necesarias para el inicio de la actividad.
- d. **CUMPLIMIENTO.** Cumplimiento de las condiciones contractuales.

### 4.17. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Es responsabilidad del contratista el correcto y continuo uso y/o funcionamiento de la Infraestructura y Equipos que serán entregados en **CESIÓN DE USO**, para el desarrollo del servicio contratado.

- a. El Proveedor será responsable de los daños, pérdidas y/o sustracciones que pudiera ocasionar su personal destacado durante la ejecución del servicio, debiendo reparar o reemplazar a satisfacción de la Entidad, y conforme a lo que éste disponga en cada caso, las instalaciones, muebles, equipos y demás enseres de su propiedad. Si en el término de quince (15) días calendario, no realiza la reparación o reemplazo, la Entidad descontará automáticamente, el valor de la reparación o reemplazo de los importes pendientes de cancelación. El valor de reparación o reemplazo del bien será el de vigencia en el mercado que la Entidad pondrá de conocimiento al contratista.
- **b.** El Proveedor es responsable directo del personal destacado para la prestación del servicio contratado, no existiendo ningún vínculo de dependencia laboral con la Entidad.
- c. El proveedor es responsable del pago de las remuneraciones de su personal destacado, así como de todos los importes, que, por el pago de tales remuneraciones, así como de todos los importes, que por el pago de tales remuneraciones pudieran devengarse por conceptos de leyes, beneficios sociales, seguro social, indemnización por tiempo de servicios, tributos creados o por crearse.
- d. El proveedor es responsable que las materias primas, productos industrializados e insumos en general que se adquieren, cuenten con los requisitos de Calidad Sanitaria, con la información requerida en la etiqueta como: Registro sanitario, fecha de vencimiento, código de lote, listado de



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001- 2024-HACH-CS-Primera Convocatoria, referida a la "Contratación de manipulación, lavado, desinfección, planchado y entrega de ropa hospitalaria para el E.S. II-1 Hospital de Chulucanas".

ingredientes, entre otro.

- e. A la Entidad no le corresponderá ninguna responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones, invalidez o muerte de los trabajadores de la Empresa contratada o terceras personas, pudieran ocurrir en la ejecución del contrato, con ocasión o como consecuencia del mismo.
- f. La empresa proveedora deberá proporcionar a su personal designado para las instalaciones del Hospital un carnet de identificación o fotocheck, que llevará en forma obligatoria a la altura del lado izquierdo con fotografía reciente tamaño carnet, nombre de la Empresa, firma y sello del Representante Legal.
- g. El Proveedor al inicio del contrato, deberá presentar a la Entidad el certificado de no registrar antecedentes penales, judiciales y policiales, expedidos por los organismos oficiales competentes.
- h. A solicitud de la Coordinación de Enfermería del Hospital, el proveedor deberá realizar la sanción o cambio del personal clave, cuando éste incurra en faltas a las normas de higiene establecidas o a las normas disciplinarias de la institución. El proveedor remitirá a la Coordinación del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, copia de la sanción impuesta al referido personal para el registro correspondiente. El cambio del personal indicado, se debe realizar en el plazo de cuarenta y ochos horas.
- i. En caso de daños o pérdidas de ropa hospitalaria, el Contratista se responsabilizará de la reposición directa de la pieza en número y calidad en el plazo de cuatro (04) días Calendario, caso contrario será descontado el valor de la pieza de su factura respectiva a costo actual del mercado.
- **j.** El Proveedor no podrá ceder su posición contractual, sub contratar, ni realizar ningún acto que implique la transferencia total o parcial de la prestación a su cargo.
- **k.** Las fallas que presenten los equipos serán de responsabilidad del Proveedor y serán asumidas por éste, siempre y cuando estas fallas Sean derivadas de la mala manipulación de los equipos.

### 4.18. CONFIDENCIALIDAD

Si como parte de la prestación el proveedor pudiera tomar conocimiento de información (oral o escrita) de la Entidad, esta información debe mantenerse en reserva, por lo tanto, el contratista y todo su personal deben mantener la confidencialidad de la misma. El compromiso de confidencialidad se prolonga indefinidamente aun después de terminada la contratación y se hace extensivo al personal del contratista aun cuando ellos hayan dejado de tener vínculo laboral con éste.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001- 2024-HACH-CS-Primera Convocatoria, referida a la "Contratación de manipulación lavado, desinfección, planchado y entrega de ropa hospitalaria para el E.S. II-1 Hospital de Chulucanas".

### **EJECUCIÓN** LA CONTROL DURANTE 4.19. **MEDIDAS** DE CONTRACTUAL

- a. El Servicio de Enfermería del E.S. II-1 Hospital Chulucanas es el Área Usuario, la cual a través de su Coordinador implementará y ejecutará visitas inopinadas de supervisión y control, sobre cumplimiento del contrato. Las visitas inopinadas deberán ser como mínimo 01 vez al mes debiendo levantar y suscribirán un Acta conjuntamente con el supervisor o gerente o persona autorizada de la empresa proveedora.
- b. El Área Usuaria realizará encuesta de satisfacción al usuario, aplicando en cada caso los criterios de calidad del suministro, oportunidad y lugar de atención, la cual se realizará como mínimo de forma mensual.

### 4.20. **FORMA DE PAGO**

El pago por la prestación del servicio se realizará en nuevos soles, por cada entrega del servicio realizado. Considerando que el servicio deberá ser entregado cada mes durante el desarrollo del contrato.

La conformidad será emitida en un plazo que no excederá los SIETE (07) días calendarios después de realizado el servicio, a fin de permitir que el pago se realice dentro de los DIEZ (10) días calendarios siguientes.

El Expediente de Pago comprenderá:

- Factura
- Orden de Servicio.
- Conformidad del servicio debidamente firmada.
- Cuadro resumen con la cantidad de ropa lavada.
- Copias de Guías de remisión debidamente firmada y sellada por cada responsable de verificar el cumplimiento del servicio de cada establecimiento de salud.

### **PENALIDAD** 4.21.

- Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la presente orden de compra, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10 X Monto vigente F X Plazo vigente en días

Dónde F tiene los siguientes valores: Para plazo mayores a sesenta (60) días: F = 0.25

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y





en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162º del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### 4.22. OTRAS PENALIDADES

Referentes a las penalidades se precisa mediante la siguiente tabla de penalidades:

CUADRO DE PENALIDADES				
MOTIVO DE LA PENALIDAD	MONTO DE LA PENALIDAD			
1. Si el personal de la empresa contratada no porta el Fotocheck y/o EPP.	10% el Valor de una UIT Vigente la cual será deducida en el pago mensual.			
2. Transportar la ropa limpia en movilidad distinta a la requerida.	10% del Valor de una UIT Vigente la cual será deducida en el pago mensual de ocurrido la penalidad.			
3. No presentar el Plan de Trabajo dentro del plazo establecido.	10% del Valor de una UIT Vigente la cual será deducida en el pago mensual de ocurrido la penalidad.			
4. Utilizar insumos para el lavado no contemplados en el presente requerimiento.	10% el Valor de una UIT Vigente la cual será deducida en el pago mensual de ocurrido la penalidad.			
5. Incumplir con los horarios de recojo y entrega de ropa.	10% el Valor de una UIT Vigente la cual será deducida en el pago mensual de ocurrido la penalidad.			
6. No contar con el equipo estratégico mínimo requerido, en condiciones óptimas de operatividad.	10% el Valor de una UIT Vigente la cual será deducida en el pago mensual de ocurrido la penalidad.			
7. Falta de materiales o suministro en el proceso de lavado.	10% el Valor de una UIT Vigente la cual será deducida en el pago mensual de ocurrido la penalidad.			
8. Entrega de ropa incompleta sin justificación.	10 % el Valor de una UIT Vigente la cual será deducida en el pago mensual de ocurrido la penalidad.			



La penalidad que se aplicará por cada falta inherente al servicio presado y será el descuento económico inmediato de la facturación del mes en

que se suscitó la ocurrencia; de conformidad con lo dispuesto en el Art. 134° y 143° RLCE.

### 4.23. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El proveedor es responsable por la calidad del servicio ofrecido y por los vicios ocultos de la prestación ofrecida por un plazo de dos (02) años, contado a partir de la conformidad final otorgada.

### 3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

В	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.2	CAPACITACIÓN
	Requisitos:  Mínimo (12) horas lectivas, en Bioseguridad, lavandería y equipos del personal clave requerido como Supervisor o coordinador del servicio.  Acreditación: Se acreditará con copia simple de Constancias, certificados u otros documentos.
	Importante
	Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
X Sold	Requisitos:  Mínimo de (01) año de experiencia como coordinador y/o supervisor de servicios de lavandería de ropa hospitalaria y/o quirúrgica del personal clave requerido como Supervisor o coordinador del servicio.  De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.  Acreditación:  La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.
	<ul> <li>Importante</li> <li>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</li> </ul>
	En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe

considerar el mes completo.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001- 2024-HACH-CS-Primera Convocatoria, referida a la "Contratación de manipulación, lavado, desinfección, planchado y entrega de ropa hospitalaria para el E.S. II-1 Hospital de Chulucanas".

- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

### C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 30,000.00 (Treinta mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo Nº 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 15,000.00 (quince mil con 00/100 soles), por la prestación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Contratación de servicios lavandería en hospitales y/o clínicas y/o establecimientos de salud.

### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago 12, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>&</sup>quot;Sítuación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001- 2024-HACH-CS-Primera Convocatoria, referida a la "Contratación de manipulación, lavado, desinfección, planchado y entrega de ropa hospitalaria para el E.S. II-1 Hospital de Chulucanas".

experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 9.** 

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

### Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para







ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001- 2024-HACH-CS-Primera Convocatoria, referida a la "Contratación de manipulación, lavado, desinfección, planchado y entrega de ropa hospitalaria para el E.S. II-1 Hospital de Chulucanas".

dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.

 Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



### **ANEXO A**

### INVENTARIO DE PLANTA FISICA (INSTALACIONES) MAQUINAS, EQUIPOS Y ENSERES, ASIGNADOS EN CESIÓN DE USO

_	The second of the control of the con							
N o	DENOMINACIÓN	CAN T.	ÁREA	MARCA	MODEL O	COD. EQU.	ESTA DO	
1	LAVADORA CENTRIFUGA AUTOMATICA DE 02 PUERTAS (BARRERA SANITARIA) INDUSTRIAL X 50 KG. INCLUYE CALENTADOR. 2122002417 - 2122662517	2	LAVANDE RIA	ELECTRO LUX	WSBSS00 H17	E - 51	BUENO	
2	SECADORA DE ROPA DE 25 - 30 KG.	2	LAVANDE RIA	ELECTRO LUX	TD6 - 30	E - 56A	BUENO	
3	PLANCHADOR DE SABANAS - CALANDRIA	1	LAVANDE RIA	ELECTRO LUX	IC64832	E - 53	BUENO	
4	TABLA DE PLANCHAR A MANO	1	LAVANDE RIA	FAGOR	MPA	E - 57	BUENO	
5	EQUIPO CON PISTOLA PARA LAVADO DE COCHES	1	LAVANDE RIA	KARCHER	SG 4/4	E - 83	BUENO	
6	BALANZA DE PLATAFORMA DIGITAL, FUERZA 100 KG.	1	LAVANDE RIA	GSC	SGW1260	E - 103	BUENO	
7	COCHE PARA TRANSPORTE DE ROPA LIMPIA	5	LAVANDE RIA	JHS	J/OH- CO20	M - 111	BUENO	
8	COCHE PARA TRANSPORTE DE ROPA SUCIA	2	LAVANDE RIA	JHS	J/OH- CO21	M - 84	BUENO	
9	ARMARIO METALICO DE UN CUERPO Y DOS COMPARTIMIENTOS	3	LAVANDE RIA	JHS	J/OH- A004	M - 3	BUENO	
10	ARMARIO METALICO DE DOS PUERTAS	1	LAVANDE RIA	JHS	J/OH- A003	M - 2	BUENO	
11	ESTANTERIA DE ACERO INOXIDABLE DE 01 CUERPO 3 DIVISIONES.	1	LAVANDE RIA	JHS	J/OH- C033	M - 59	BUENO	
12	PAPELERA METALICA DE PISO	1	LAVANDE RIA	JHS	J/OH- A043	M - 15	BUENO	
13	PAPELERA METALICA DE PISO	1	LAVANDE RIA	JHS	J/OH- C043	M - 15	BUENO	
14	SILLA METALICA GIRATORIA RODABLE DE ASIENTO ALTO	1	LAVANDE RIA	JHS	J/OH- A053	M - 40	BUENO	

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001- 2024-HACH-CS-Primera Convocatoria, referida a la "Contratación de manipulación, lavado, desinfección, planchado y entrega de ropa hospitalaria para el E.S. II-1 Hospital de Chulucanas".

	15	MUEBLE FIJO ENCHAPADO LAMINADO POSTFORMADA CON VENTANA DE PASE CON PUERTA DE GUILLOTINA	1	LAVANDE RIA	_	02 CAJONES	M - 83a	BUENO
	16	BANCO DE MADERA PARA VESTUARIO, PROFUNDIDA 40 CM, LARGO 120 CM.	1	LAVANDE RIA	JHS	J/OH- A010	M - 16C	BUENO
	17	BANCA DE MADERA C/ MARRÓN	1	LAVANDE RIA	_	-	_	BUENO
	18	PERCHA METALICA DE PARED 4 GANCHOS	1	LAVANDE RIA	JHS	J/OH- A045	M ~ 09	BUENO
	19	MESA DE ACERO INOXIDABLE DE TRABAJO DE 200 CM X 90 CM.	1	LAVANDE RIA	JHS	J/OH- A026	M - 26A	BUENO
	20	EXTINTOR PQS 5 KG	1	LAVANDE RIA	_	_	_	BUENO
	21	ESCALINATA METALICA 1 PELDAÑO	1	LAVANDE RIA	JHS	J/OH- C030	M - 86	BUENO
	22	ESPEJO ADOSADO DE MARCO METALICO	1	LAVANDE RIA	_	_	H - 1	BUENO
1	23	PIZARRA ACRILICA DE 150 CM X 100 CM PARA ADOSAR EN PARED	1	LAVANDE RIA	JHS	J/OH- A046		BUENO
V	24	CONTENEDOR DE PVC COLOR VERDE	1	LAVANDE RIA		_		BUENO
	25	PAPELERA DE PLASTICO CON TAPA Y VENTANA BATIBLE	2	LAVANDE RIA	JHS	J/OH- A042	M - 14	BUENO
	26	LAVAMANOS DE CERAMICA O LOZA VITRIFICADA DE 23 CM X 18 CM, CONTROL DE CODO MUÑECA, GRIFERIA CON CUELLO DE GANZO, AGUA FRIA Y CALIENTE.	1	LAVANDE RIA	-	_	A - 2A	BUENO
	2.7	LAVATORIO DE CERAMICA O LOZA VITRIFICADA DE 23 CM X 18 CM, CON TEMPORIZADOR, SOLO AGUA FRIA.	1	LAVANDE RIA	_	_	A - 3	BUENO
	28	DISPENSADOR METALICO PAPEL TOALLA	1	LAVANDE RIA	_	-	0 - 2	BUENO
	29	DISPENSADOR METALICO JABÓN LÍQUIDO	1	LAVANDE RIA	-	-	O - 3	BUENO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001- 2024-HACH-CS-Primera Convocatoria, referida a la "Contratación de manipulación, lavado, desinfección, planchado y entrega de ropa hospitalaria para el E.S. II-1 Hospital de Chulucanas".

30	DISPENSADOR METALICO PAPEL HIGIENICO CON LLAVE	1	LAVANDE RIA		_	E - 7	BUENO
31	INODORO DE LOZA VITRIFICADO CON VALVULA FLUXOMETRICA.	1	LAVANDE RIA		_	C - 1	BUENO
32	SUMIDERO PARA DESAGUE	1	LAVANDE RIA	_	ОС	_	BUENO



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001- 2024-HACH-CS-Primera Convocatoria, referida a la "Contratación de manipulación, lavado, desinfección, planchado y entrega de ropa hospitalaria para el E.S. II-1 Hospital de Chulucanas".

### CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:  Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.  Acreditación:  Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo Nº 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:  Pi = Om x PMP Oi  i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
PU	NTAJE TOTAL	100 puntos

### **Importante**

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.



47

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001- 2024-HACH-CS-Primera Convocatoria, referida a la "Contratación de manipulación, lavado, desinfección, planchado y entrega de ropa hospitalaria para el E.S. II-1 Hospital de Chulucanas".

### CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### **Importante**

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de[CONSIGNAR L/
DENOMINACION DE LA CONVOCATORIAI, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE
DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [], con domicilio legal en []
representada por [], identificado con DNI Nº [] v de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal es
l], inscrita en la Ficha N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado po
su Representante Legal, [
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [
condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2024-HACH-CS-Primera Convocatoria, para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO13

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza



En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001- 2024-HACH-CS-Primera Convocatoria, referida a la "Contratación de manipulación, lavado, desinfección, planchado y entrega de ropa hospitalaria para el E.S. II-1 Hospital de Chulucanas".

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad,



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001- 2024-HACH-CS-Primera Convocatoria, referida a la "Contratación de manipulación, lavado, desinfección, planchado y entrega de ropa hospitalaria para el E.S. II-1 Hospital de Chulucanas".

debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente
F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **Importante**

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001- 2024-HACH-CS-Primera Convocatoria, referida a la "Contratación de manipulación, lavado, desinfección, planchado y entrega de ropa hospitalaria para el E.S. II-1 Hospital de Chulucanas".

daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

### CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

### CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS14

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

### CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001- 2024-HACH-CS-Primera Convocatoria, referida a la "Contratación de manipulación, lavado, desinfección, planchado y entrega de ropa hospitalaria para el E.S. II-1 Hospital de Chulucanas".

# CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [......]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

44.1	Α.	CARTI	
	Δ	$-\pi$	Ι 1ΔΙ 1"
	_		DDD

"EL CONTRATISTA"

### **Importante**

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>15</sup>.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001- 2024-HACH-CS-Primera Convocatoria, referida a la "Contratación de manipulación, lavado, desinfección, planchado y entrega de ropa hospitalaria para el E.S. II-1 Hospital de Chulucanas".





ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001- 2024-HACH-CS-Primera Convocatoria, referida a la "Contratación de manipulación, lavado, desinfección, planchado y entrega de ropa hospitalaria para el E.S. II-1 Hospital de Chulucanas".

### ANEXO Nº 1

### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores
COMITÉ SE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001- 2024-HACH-CS-Primera Convocatoria.
Presente. -

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :		-		
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>16</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de servicios<sup>17</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>17</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001- 2024-HACH-CS-Primera Convocatoria, referida a la "Contratación de manipulación, lavado, desinfección, planchado y entrega de ropa hospitalaria para el E.S. II-1 Hospital de Chulucanas".

1			
Im	pol	rrai	חזה
111		Lai	110

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

### ANEXO Nº 1

### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores
COMITÉ SE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001- 2024-HACH-CS-Primera Convocatoria.
Presente. -

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :			H WINTER BA	an see
RUC:	Teléfono(s):		The Market Sec.	Esta Est
MYPE <sup>18</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :		El State La Co	Alexandria de	
		PRINTER FRA	AT ACCUMANT COMPANY OF THE SECOND	

-309					
Datos del consorciado 2				5 (194)	
Nombre, Denominación	0				
Razón Social :					
Domicilio Legal :			Barten Ma		
RUC:		Teléfono(s):			
MYPE <sup>19</sup>	Very Publication		Sí	No	
Correo electrónico:	Mar Marian St.				

Datos del consorciado		Ji al allin	deligations experies
Nombre, Denominación o			
Razón Social :	Tes treatments		2 - 26 363
Domicilio Legal :	V		
RUC:	Teléfono(s):	3 - 1 - 1 1 Marin 1 - 2 - 2	THE STATE OF SERVICE
MYPE <sup>20</sup>	1 160 615 K SI IV	Sí	No
Correo electrónico :	and the same	BUT A BANK BUG	

### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

<sup>20</sup> Ibídem.



En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>19</sup> Ibidem.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001- 2024-HACH-CS-Primera Convocatoria, referida a la "Contratación de manipulación, lavado, desinfección, planchado y entrega de ropa hospitalaria para el E.S. II-1 Hospital de Chulucanas".

- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de servicios<sup>21</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001- 2024-HACH-CS-Primera Convocatoria, referida a la "Contratación de manipulación, lavado, desinfección, planchado y entrega de ropa hospitalaria para el E.S. II-1 Hospital de Chulucanas".

### ANEXO Nº 2

# DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ SE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001- 2024-HACH-CS-Primera Convocatoria.
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001- 2024-HACH-CS-Primera Convocatoria, referida a la "Contratación de manipulación, lavado, desinfección, planchado y entrega de ropa hospitalaria para el E.S. II-1 Hospital de Chulucanas".

### ANEXO Nº 3

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores COMITÉ SE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 001- 2024-HACH-CS-Primera Convocatoria. Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### **Importante**

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001- 2024-HACH-CS-Primera Convocatoria, referida a la "Contratación de manipulación, lavado, desinfección, planchado y entrega de ropa hospitalaria para el E.S. II-1 Hospital de Chulucanas".

### ANEXO Nº 4

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ SE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001- 2024-HACH-CS-Primera Convocatoria.
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001- 2024-HACH-CS-Primera Convocatoria, referida a la "Contratación de manipulación, lavado, desinfección, planchado y entrega de ropa hospitalaria para el E.S. II-1 Hospital de Chulucanas".

### ANEXO Nº 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores COMITÉ SE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001- 2024-HACH-CS-Primera Convocatoria. Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - INOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]22 CONSORCIADO 1]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

**TOTAL OBLIGACIONES** 

100%24

### [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]





<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

# GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-HOSPITAL DE APOYO I CHULUCANAS // BASES INTEGRADAS ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001- 2024-HACH-CS-Primera Convocatoria, referida a la "Contratación de manipulación, lavado, desinfección, planchado y entrega de ropa hospitalaria para el E.S. II-1 Hospital de Chulucanas".

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

### **Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001- 2024-HACH-CS-Primera Convocatoria, referida a la "Contratación de manipulación, lavado, desinfección, planchado y entrega de ropa hospitalaria para el E.S. II-1 Hospital de Chulucanas".

### ANEXO Nº 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ SE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001- 2024-HACH-CS-Primera Convocatoria.
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
I day		STATISTIC AND STATE	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

### Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### **Importante**

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001- 2024-HACH-CS-Primera Convocatoria, referida a la "Contratación de manipulación, lavado, desinfección, planchado y entrega de ropa hospitalaria para el E.S.

# ANEXO Nº 8

# **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores COMITÉ SE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001- 2024-HACH-CS-Primera Convocatoria. Presente. - Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

TIPO DE PACTURADO ACUMULADO ACUMULADO	30				
TIPO DE CAMBIO	VENI X				
IMPORTE <sup>28</sup>					
MONEDA					
A EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>27</sup> DE:					-1
CONTRATO CONFORMIDAD O CP 28 DE SER EL	0540			9	(A)
FECHA DEL CONTRATO O CP 25					
N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO					
OBJETO DEL CONTRATO					
CLIENTE					
Š	<b>~</b>	(	7	m	4

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la

la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que particípe".

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante 59

30 Consignar en la moneda establecida en las bases.

4

# GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-HOSPITAL DE APOYO I CHULUCANAS // BASES INTEGRADAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001- 2024-HACH-CS-Primera Convocatoria, referida a la "Contratación de manipulación, lavado, desinfección, planchado y entrega de ropa hospitalaria para el E.S. Il-1 Hospital de Chulucanas".

CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 26	FECHA DEL FECHA DE LA CONTRATO CONFORMIDAD O CP 26 DE SER EL FCASO 26	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>27</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>28</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>28</sup>	TIPO DE FACTURADO CAMBIO ACUMULADO VENTA <sup>29</sup>
T	TOTAL		a						

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-HOSPITAL DE APOYO I CHULUCANAS // BASES INTEGRADAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001- 2024-HACH-CS-Primera Convocatoria, referida a la "Contratación de manipulación, lavado, desinfección, planchado y entrega de ropa hospitalaria para el E.S. II-1 Hospital de Chulucanas".

### ANEXO Nº 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ SE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001- 2024-HACH-CS-Primera Convocatoria.
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-HOSPITAL DE APOYO I CHULUCANAS // BASES INTEGRADAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001- 2024-HACH-CS-Primera Convocatoria, referida a la "Contratación de manipulación, lavado, desinfección, planchado y entrega de ropa hospitalaria para el E.S. II-1 Hospital de Chulucanas".

### ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL Nº DEL
ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/
200,000.00])

Señores
COMITÉ SE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001- 2024-HACH-CS-Primera Convocatoria.
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001- 2024-HACH-CS-Primera Convocatoria, referida a la "Contratación de manipulación, lavado, desinfección, planchado y entrega de ropa hospitalaria para el E.S. II-1 Hospital de Chulucanas".

### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

### ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL Nº DEL
ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/
200,000.00])

Señores
COMITÉ SE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001- 2024-HACH-CS-Primera Convocatoria.
Presente. -

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001- 2024-HACH-CS-Primera Convocatoria, referida a la "Contratación de manipulación, lavado, desinfección, planchado y entrega de ropa hospitalaria para el E.S. II-1 Hospital de Chulucanas".

### ANEXO Nº 11

# SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ SE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001- 2024-HACH-CS-Primera Convocatoria.
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



## Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001- 2024-HACH-CS-Primera Convocatoria, referida a la "Contratación de manipulación, lavado, desinfección, planchado y entrega de ropa hospitalaria para el E.S. II-1 Hospital de Chulucanas".

### ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ SE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001- 2024-HACH-CS-Primera Convocatoria.
Presente. -

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### **Importante**

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.